La Junta de Gobierno de esta Capital, ba determinado, que inmediatamente venga persona de ese Pueblo y de la confianza de su Ayuntamiento que reciba Fusiles para otros tantos bombres que por depronto deben tomar las armas, quien llevará igualmente el numero de cartuchos con vala que se tengan por conveniente, advirtiendoles que los Fusiles encaxonados pesan cada 10 cinco arrobas.

El Comisionado traerá recibo firmado de ese Ayuntamiento pa-

El Comisionado traerá recibo firmado de ese Ayuntamiento para que aqui conste en todo tiempo la entrega, quedando en ese Archivo la nota oportuna de los sugetos que los reciban, y procurando al mismo tiempo, que por los Militares retirados que haya en ese Pueblo se les de el conocimiento y manejo en el arma que previene la Instruccion de 1. del corriente.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 3 de Junio de 1808.

Por acuerdo de la Junta

Clemente de Campos

usticia y Ayuntamiento de

Yeda

infloisable en choicompanies primero
infloisable en ch
infloisab

Lino al Publica

MUY LEAL Y